



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN
Medellín, veinticinco (25) de abril de dos mil trece (2013)

AUTO: 564

REFERENCIA: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: MARÍA DOLORES CALLEJAS DE OSSA
DEMANDADO: NACIÓN –MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL- FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
RADICADO: 050013333026 2013 – 00055 00

ASUNTO: **REQUIERE A LA PARTE DEMANDANTE**

Por medio de auto del 11 de abril de 2013, el Despacho dispuso requerir a la parte demandante por el término de diez (10) días con el fin de que allegara constancia de la entrega de copia de la solicitud de conciliación extrajudicial a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica de la Nación, en los términos previstos para el convocado, de conformidad con lo establecido en el artículo 613 del Código General del Proceso, en concordancia el numeral 1, del artículo 161 de la Ley 1437 de 2011.

Así mismo, se le solicitó copia de la demanda en medio magnético en un tamaño igual o inferior a 6 MB preferiblemente en formato WORD o PDF, por ser estos los requerimientos técnicos permitidos por la plataforma de la Rama Judicial, a efecto de proceder con la notificación electrónica a la parte demandada, intervinientes y terceros. Lo anterior, toda vez que, el CD allegado se encuentra en blanco.

De esta manera, la apoderada de la parte actora allegó el 22 de abril de 2013 memorial de subsanación de requisitos, aportando para el efecto constancia de la Procuraduría General de la Nación donde se verifica el cumplimiento del primer requerimiento.

Sin embargo, no aportó copia de la demanda en medio magnético, por lo que se requiere a la parte demandante para que en el término de diez (10) días contados a partir de la notificación de la presente providencia, allegue el cumplimiento del requisito a fin de proceder con la notificación electrónica a la parte demandada, intervinientes y terceros.

NOTIFÍQUESE

CONSUELO MAZO ECHAVARRÍA
JUEZ (E)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO VEINTISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADO No. el auto anterior.

Medellín,

Fijado a las 8 a.m.

DIANA BOHÓRQUEZ VANEGAS
Secretaria